

**SANTIAGO, 13 MAY. 2020**

**RESOLUCION N° 0604**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; Memorándum N° 170 de 30 de diciembre de 2019 del Secretario (S) de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social; el Certificado del Consejo de Facultad de fecha 7 de octubre de 2019; el correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2020 del Encargado de la Unidad de Estudios de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, y

**CONSIDERANDO:**

1°. Que conforme al artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2°. Que de conformidad al artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que, a su vez, el artículo 3° N° 7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos, y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estado.

3°. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en el área de Gestión Institucional, Docencia y Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

4°. Que, en ese contexto, la Universidad realiza esfuerzos para lograr ejecutar en el mediano y largo plazo, los fines que lo son propios. En especial, su Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020.

5°. Que, de acuerdo a lo señalado por el Secretario (S) de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social mediante Memorándum N° 170 de fecha 30 de diciembre de 2019, se requiere formalizar el documento Lineamientos para la Vinculación con el Medio de la Carrera de Diseño en Comunicación Visual, dado que es relevante para la autoevaluación y acreditación de la carrera; por tanto,

**RESUELVO:**

**Apruébase** el documento denominado "LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA CARRERA DE DISEÑO EN COMUNICACIÓN VISUAL" de la Universidad Tecnológica Metropolitana, según el texto íntegro señalado como Anexo 1, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Regístrese y comuníquese.

LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO

Firmado digitalmente por LUIS  
LEONIDAS PINTO FAVERIO  
Fecha: 2020.05.13 17:00:30 -04'00'



**DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académico (Anexo 1)  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (Anexo 1)  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (Anexo 1)  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (Anexo 1)  
Secretaría General (Anexo 1)  
Contraloría Interna (Anexo 1)  
Dirección Jurídica (Anexo 1)



Sub Dirección de Docencia (Anexo 1)  
Dirección de Investigación (Anexo 1)  
Dirección de Transferencia Tecnológica (Anexo 1)  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social (Anexo 1)  
Secretaría de Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social (Anexo 1)  
Escuela de Diseño (Anexo 1)

PCT/meil.

PCT